



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 052- GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante Informe N° 007-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, informa al señor alcalde y al Concejo Municipal, que en atención al oficio Nro. 074-GADMLA-2017, de fecha 02 de febrero del 2017, suscrito por la Sra. Evelin Ormaza Santander, Alcaldesa Encargada de Lago Agrio, en el que hace llegar para conocimiento e informe correspondiente, las siguientes reformas a las ordenanzas:

**“Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio”.**

**“Reforma a la Ordenanza para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular”.**

**“Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación del Mercado Central del cantón Lago Agrio”.**

Al respecto, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, basada en lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1) Oficio N°. 074-GADMLA-2017, suscrito por la Sra. Evelin Ormaza Santander Alcaldesa (E) de Lago Agrio, mediante el cual remite a la Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización los siguientes Proyectos de Reformas de Ordenanzas:

- Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio.
- Reforma a la Ordenanza para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular.
- Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación del Mercado Central del cantón Lago Agrio.

2) El 07 de febrero del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras concejales y concejal, así como también los aportes realizados por el Dr. Willán Villareal - Delegado del Procurador Sindico y el Sr. Cristian Naranjo Delegado de Gestión de Servicios Públicos.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, por unanimidad, Informa:

1.- El mencionado proyecto de Reforma de Ordenanza está enmarcado en los preceptos constitucionales, por cuanto se sustentan en los artículos 33, 264, 240 y 264 numeral 5, y el texto de su articulado no contraviene la vigente Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Reforma de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos 5, 6, 7, 57 letras a) y b), 54 literal l), y 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; y, cuyos artículos están en armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país.

3.-Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, contar con una norma que permita recaudar eficientemente los valores por concepto de canon de arrendamiento en el Mercado Provisional de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, motivando con incentivos la cancelación puntual mes a mes; y, que se ajuste a la delicada situación económica de los habitantes y del comercio en el cantón, por ende de la provincia y el país, generada por factores internos y externos.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, se formulan las siguientes conclusiones:

a) En las sesiones ordinarias del siete de octubre de 2016 y dieciséis de diciembre de 2016 fue aprobada en primer y segundo debate y definitivo debate la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, es decir este cuerpo legal está vigente.

En tal virtud, la Comisión de Legislación y Fiscalización recomienda al Señor Alcalde, para que amparado en la letra e) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dé el trámite que corresponda al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, que cuenta con la respectiva exposición de motivos, ocho considerandos y tres incisos en su texto; el mismo que se anexa y realizan las siguientes modificaciones:

a) En la Exposición de Motivos, modificar el texto de los siguientes incisos:





En el inciso primero reemplazar la frase: “la económica” por la frase: “su economía”; después de la palabra “hacen” poner una “coma”, y a continuación eliminar la palabra “que”; después de la palabra monetario, eliminar la frase: “del cantón Lago Agrio”; cambiar la palabra: “fuguen” por: “fugue”; y, después de la frase: “así como” cambiar la frase “el decrecimiento” por la frase “la baja”.

En el segundo inciso, después de la palabra: “realidad”, colocar una “coma” y a continuación eliminar la frase: “del cantón”; después de la palabra; “social”, colocar una “coma” y a continuación eliminar la letra “y”; después de la palabra: “económica” agregar la letra “y”; y a continuación reemplazar la palabra: “del” por “el”.

En el tercer inciso, después de la palabra: “sociales”, eliminar la frase: “de la económica”, así como también la “coma” que está a continuación.

El resto de incisos se mantienen, tal cual se expresan en el proyecto.

b) En la estructura de la Ordenanza, correspondiente a los considerandos, ubicarlos en orden ascendente, es decir de menor a mayor, los artículos que se refieren a la Constitución de la República del Ecuador, en el segundo considerando que se refiere a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, agregar al inicio la palabra: “Que”, después poner una “coma” y reemplazar la palabra: “El” por: “el”, así como también ordenar los considerandos alusivos al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, y no está por demás incluir lo preceptuado en el Art. 55, letra e) del mencionado cuerpo legal.

c) El título del Proyecto de Ordenanza, modificarlo por el siguiente: **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO.**

d) En la parte del texto en sí de la Ordenanza, presentarlo con la siguiente estructura:

Art. 1.- Agregar en el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, como CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA el siguiente texto: “Disminuir temporalmente el cincuenta por ciento el canon de arrendamiento del Mercado Provisional de Nueva Loja, desde el mes de agosto a diciembre del 2016, de acuerdo a la Resolución de Concejo Nro. 156 – GADMLA – 2016”.

Art. 2.- Agregar en la PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, como QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA el siguiente texto: “A partir del año 2017, se hará un descuento del treinta por ciento del canon establecido en esta Ordenanza por arrendamiento a los adjudicatarios de los locales del Mercado Provisional de Nueva Loja”.

Art. 3.- La Disposición Transitoria "CUARTA" de la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, pasa a ser la "QUINTA".

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

e) Se realice un estudio socioeconómico para que se sustente la reducción del treinta por ciento en el canon de arrendamiento, en base a los informes técnico, jurídico y financiero, así como deberá definirse su temporalidad, por cuanto aún estarían vigentes los valores del canon de arrendamiento en la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO.

**Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del tres de marzo del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 007-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;**

**Que, luego del análisis y debate sobre este informe, los señores Concejales, las señoras Concejales y la señora alcaldesa encargada, ante mociones presentadas, en uso legal de sus atribuciones el Pleno del Concejo Municipal, por Mayoría,**

#### RESUELVEN:

Que el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MERCADO PROVISIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTON LAGO AGRIO, pase a una comisión mixta conformada por la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Comisión de Mercados.-----  
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 03, 2017

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

